



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Si se ha detectado el suministro en efectores de salud, públicos o privados, de FENTANILO HLB / CITRATO DE FENTANILO, concentración 0,05 mg/ml, en la forma farmacéutica solución inyectable, frasco ampolla por 5 ml (presentación x 100 ampollas, según VMN); lote 31202, vencimiento 09/26; Certificado N° 53.100, titularidad de la firma HLB PHARMA GROUP S.A; las cuales mediante la Disposición N° 3156/25 de ANMAT de fecha 11 de mayo de 2025, han sido prohibidas para su uso, comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto debido un brote de *Klebsiella pneumoniae* MBL y *Ralstonia Picketti*, microorganismos que no forman parte de la comunidad intrahospitalaria y del análisis de los casos descubrieron que los pacientes afectados habían recibido la administración del Fentanilo HLB descripto.-

Segundo: Si se han notificado casos confirmados, probables o sospechosos asociados al uso de fentanilo contaminado de la marca HLB PHARMA GROUP S.A. en efectores públicos o privados de la Provincia de Entre Ríos. En caso afirmativo detalle fecha de inicio de síntomas, jurisdicción, institución de salud y condición clínica al alta, en tratamiento y fallecidos.-

Tercero: Detalle las medidas realizadas y/o planificadas por el Ministerio de Salud una vez recibida la notificación de ANMAT por medio de la Disposición 3156/2025 publicada en el boletín oficial el 11 de mayo del corriente año.-

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de agosto de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados